

**VISTO:**

La ampliación e incorporación de nuevas manzanas a la planta urbana de Cerrito de acuerdo a lo establecido en el plan de urbanización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la incorporación del sector comprendido entre calles Boulevard Libertad, continuación calle Entre Ríos, continuación Avenida Uruguay y calle pública sin nombre, donde se encuentra ubicado el Hospital Dr. José María Miranda, el Hogar de la Tercera Edad y grupo habitacional de 10 viviendas adjudicadas a través del Círculo Cerrado Municipal;

Que de acuerdo a la numeración correlativa otorgada a las manzanas colindantes corresponde a este sector el número 124;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de;**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la incorporación a la Planta Urbana de Cerrito al sector comprendido entre las siguientes calles: Boulevard Libertad, continuación Entre Ríos, continuación Avenida Uruguay y Pública sin nombre, dentro del cual hoy se encuentra ubicado el Hospital Dr. José María Miranda, Hogar de la Tercera Edad y grupo habitacional de 10 Viviendas adjudicadas a través del Círculo Cerrado Municipal, denominándose al mismo como Manzana N°124.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-